

Fecha: 25-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 46
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto alcaldicio exento número 1/921, de 2026.- Autoriza desalojo de ocupación irregular de propiedad municipal ubicada en calle Guillermo Subiabre N° 1123, y calle Guillermo Subiabre s/n, Lotes 3A-1 y 3A-2, Rol de Avalúo Fiscal SII N° 1550-4 y 1550-5

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2786136

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

AUTORIZA DESALOJO DE LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE GUILLERMO SUBIABRE N° 1123, Y CALLE GUILLERMO SUBIABRE S/N, LOTES 3A-1 Y 3A-2, ROL DE AVALÚO FISCAL SII N° 1550-4 Y 1551-5

Huechuraba, 17 de marzo de 2026.- La Alcaldía decretó hoy:
Núm. 1/921 exento.

Vistos y teniendo presente:

El decreto alcaldicio exento N° 1/2679, de fecha 04.08.2025; el correo electrónico de fecha 10.03.2026; el oficio Ord. N° 889, de fecha 11.03.2026, de Alcaldía; lo dispuesto en la ley 19.880, de 2023, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la Administración del Estado; el Art. N° 161 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

Decreto:

1º: Autorízase el desalojo de la ocupación irregular existente en la propiedad municipal ubicada en calle Guillermo Subiabre N° 1123, Lote 3A-1, Rol de avalúo fiscal SII N° 1550-4, y calle Guillermo Subiabre s/n, Lote 3A-2, Rol de avalúo fiscal N° 1550-5, ambos de la comuna de Huechuraba.

2º: Notifíquese a los ocupantes mediante publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del Art. 45 de la ley N° 19.880.

3º: Dispóngase que los ocupantes deberán efectuar el abandono del lugar dentro de los 30 días corridos contados a partir de la publicación en el Diario Oficial.

4º: Requírase el auxilio de la fuerza pública a fin de proceder al desalojo decretado, una vez transcurrido el plazo previamente otorgado.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y transcríbese a los departamentos municipales pertinentes, hecho, archívese.- Maximiliano Luksic Lederer, Alcalde.- Doris Durán Bustamante, Secretaria Municipal (S).

CVE 2786136

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

